



Telef-fax: (071) 204564

Itapúa – Paraguay

ORDENANZA N° 90/2011.-

POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO DE EXÁMENES Y COSTOS DE EXPEDICIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCIR DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE ENCARNACION.--

VISTO:

La Nota N° 1.055/2011 remitida por el Intendente Municipal en fecha 28 de noviembre de 2011, elevando para estudio y consideración el Proyecto de Ordenanza “**POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO DE EXAMENES Y COSTOS DE EXPEDICION DE LICENCIAS DE CONDUCIR DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE ENCARNACION**”, y;-----

CONSIDERANDO:

Que, las Comisiones Permanentes de Legislación, y de Transporte Público y Tránsito, en su dictamen N° 86/2011 expresan: “Que, los miembros de las Comisiones, luego de efectuar el estudio del proyecto de referencia, que tiene por objetivo el de unificar las condiciones, requisitos y costos para la expedición de las licencias de conducción de los vehículos automotores, y teniendo en cuenta que su contenido se ajusta a las disposiciones legales vigentes, son de parecer que corresponde aprobar el mismo”.-----

Que, la Plenaria de la Junta Municipal, luego de oír el Dictamen de las Comisiones de referencia, y del estudio en general y en particular del Proyecto de Ordenanza, por unanimidad de votos de sus miembros, aprobó el mismo.-----

POR TANTO:

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, REUNIDA EN CONCEJO;

ORDENA:

ART. 1°) APROBAR el presente reglamento que establece el procedimiento de exámenes de conducción y costos de expedición de licencias de conducción de vehículos automotores de la Municipalidad de Encarnación, el que se regirá por las siguientes normas: -----

ART. 2°) DE LOS EXAMENES TEORICOS

El examen teórico tendrá una duración de 60 minutos, para aprobar dicho examen el participante deberá obtener una puntuación del 100% (cien por ciento) en las materias; normas de la circulación y señales de tránsito. En las demás materias se exigirá un rendimiento mínimo del 70% (setenta por ciento).-----

Si no se aprueba cualquiera de los temas citados en el inciso anterior, el postulante tendrá derecho a dos oportunidades más, con intervalos de 15 días. En caso de no aprobar en el plazo establecido, deberá inscribir de nuevo su solicitud de Licencia y volver a tomar los exámenes correspondientes.-----

ART. 3°) DE LOS EXAMENES PRACTICOS

Se tendrá derecho a examen práctico una vez aprobado el examen teórico.-----
El postulante deberá presentarse con su vehículo, el cual deberá reunir los requisitos determinados por el reglamento de tránsito. La mencionada práctica se realizara en el lugar indicado por la Municipalidad.-----

La prueba se hará en forma individual, en la cual el aspirante deberá demostrar los conocimientos adquiridos y su pericia en la conducción de su vehículo. La no observancia o la desobediencia a las señales, la impericia para estacionamiento o las dificultades en poner en práctica lo aprendido, obligará a un nuevo examen práctico, en cuyo caso se aplicarán las condiciones exigidas en los exámenes teóricos.-----

En la categoría motociclista, cada participante deberá llevar puesto casco protector, con protector para ojos. Las Damas deberán ir vestidas con pantalón o similar.-----

ART. 4°) Los costos de los exámenes, (que incluye el de la Licencia de conducir), las renovaciones de Licencias y las copias duplicadas serán como sigue: -----



CATEGORÍAS:

PROFESIONAL “A” SUPERIOR; PROFESIONAL “A” y EXTRANJERO

Patente profesional: _____	Gs.	5.000
<u>LICENCIA DE CONDUCIR.</u> _____	Gs.	224.700
Incluye: Examen Teórico y Práctico e insumos (174.700 Gs.), examen psicotécnico (30.000 Gs.) tarjeta pre-impresa (20.000 Gs.)-----		
Sello: _____	Gs.	1.000
Ficha: _____	Gs.	1.800
OPACI: (Este monto puede variar por reglamentación anual) _____	Gs.	10.000
Servicio Técnico: _____	Gs.	5.000
Cuerpo de Bomberos: _____	Gs.	2.500
TOTAL: _____	Gs.	250.000
El costo por renovación de Registro de esta categoría, será de	Gs.	73.500

PROFESIONAL “B” SUPERIOR y PROFESIONAL

Patente profesional: _____	Gs.	5.000
<u>LICENCIA DE CONDUCIR.</u> _____	Gs.	104.700
Incluye: Examen Teórico y Práctico e insumos (54.700 Gs.), examen psicotécnico (30.000 Gs.) tarjeta pre-impresa (20.000 Gs.)-----		
Sello: _____	Gs.	1.000
Ficha: _____	Gs.	1.800
OPACI: (Este monto puede variar por reglamentación anual) _____	Gs.	10.000
Servicio Técnico: _____	Gs.	5.000
Cuerpo de Bomberos: _____	Gs.	2.500
TOTAL: _____	Gs.	130.000
El costo por renovación de Registro de esta categoría, será de	Gs.	73.500

PARTICULAR

Patente profesional: _____	Gs.	3.600
<u>LICENCIA DE CONDUCIR.</u> _____	Gs.	76.100
Incluye: Examen Teórico y Práctico e insumos (26.100 Gs.), examen psicotécnico (30.000 Gs.) tarjeta pre-impresa (20.000 Gs.)-----		
Sello: _____	Gs.	1.000
Ficha: _____	Gs.	1.800
OPACI: (Este monto puede variar por reglamentación anual) _____	Gs.	10.000
Servicio Técnico: _____	Gs.	5.000
Cuerpo de Bomberos: _____	Gs.	2.500
TOTAL: _____	Gs.	100.000
El costo por renovación de Registro de esta categoría, será de	Gs.	72.100

MOTOCICLETAS

Patente profesional: _____	Gs.	1.800
<u>LICENCIA DE CONDUCIR.</u> _____	Gs.	77.900
Incluye: Examen Teórico y Práctico e insumos (27.900 Gs.), examen psicotécnico (30.000 Gs.) tarjeta pre-impresa (20.000 Gs.)-----		
Sello: _____	Gs.	1.000
Ficha: _____	Gs.	1.800
OPACI: (Este monto puede variar por reglamentación anual) _____	Gs.	10.000
Servicio Técnico: _____	Gs.	5.000
Cuerpo de Bomberos: _____	Gs.	2.500
TOTAL: _____	Gs.	100.000
El costo por renovación de Registro de esta categoría, será de	Gs.	70.300

COPIAS DUPLICADAS

Licencias de conducir: _____	Gs.	40.000
Parte Policial: _____	Gs.	50.000



DEL EXÁMEN PSICOTECNICO Y GRUPO SANGUINEO

ART. 5°) Una vez aprobado los exámenes teóricos y prácticos por el aspirante a conductor, éste deberá aprobar el examen psicotécnico a fin de demostrar habilidad y conocimiento de conducción, mediante examen que mida la visión, audiometría, campimetría, nictometría, reacción al frenado, coordinación motriz y coordinación bimanual., cuyo resultado será obtenido por el equipo de gabinete psicotécnico destinado a ese fin. Por último el aspirante deberá presentar constancia médica sobre su grupo sanguíneo, expedido por una institución médica dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.-----

ART. 6°) El examen psicotécnico será tomado a los postulantes cada cinco años, luego de la expedición de la licencia de conducir, y las personas que hayan cumplido 65 años de edad, dicho examen se deberá realizar anualmente, previo pago del canon correspondiente en ambos casos.-----

ART. 7°) DEROGAR toda disposición que contradiga a la presente Ordenanza.- -----

ART. 8°) COMUNICAR a la Intendencia Municipal, para los fines consiguientes.-----
DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

Don JUAN LUIS REGIS GONZÁLEZ
Secretario de la Junta Municipal

Lic. WALTER ENRIQUE HARMS CESPEDES
Presidente de la Junta Municipal

ENCARNACIÓN, de Diciembre de 2011.-

TÉNGASE POR ORDENANZA. Envíese copias a Organismos del Estado, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 43°, de la Ley No. 3.966/2010 "Orgánica Municipal".----
Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.-----

Don ARIEL RUBEN AVILA SCHMALKO
Secretario Municipal Interino

Abog. JUAN ALBERTO SCHMALKO PALACIOS
Intendente Municipal